

Fecha: 24-07-2025

Medio: Diario Austral Región de Los Ríos

Supl.: Diario Austral Región de Los Ríos

Tipo: Noticia general

Título: Sancionan con \$3,5 millones a particular por obras no autorizadas en cauce del río Futa

Pág.: 9

Cm2: 265,6

VPE: \$ 231.053

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

4.800

14.400

■ No Definida

# Sancionan con \$3,5 millones a particular por obras no autorizadas en cauce del río Futa

**MOP.** Dirección Regional de Aguas aplicó multa al infractor, quien además deberá restituir el cauce intervenido.

La Dirección Regional de Aguas del Ministerio de Obras Públicas de Los Ríos determinó aplicar una multa a un particular, por haber ejecutado una obra que altera el escurrimiento de las aguas del río Futa, en la comuna de Corral, y que reviste un peligro para la vida de las personas. El infractor, Werner Koch, deberá pagar una multa de 3 millones 515 mil pesos y además destruir las obras y restituir el cauce del río en un plazo de dos meses.

Desde la Dirección Regional de Aguas del MOP se indicó que la fiscalización se originó por una denuncia realizada por la Junta de Vecinos Rural Futa en abril pasado, por obras no autorizadas en el cauce del río ubica-

**2** meses de plazo tiene el infractor para destruir las obras y restituir el cauce del río, en la comuna de Corral.

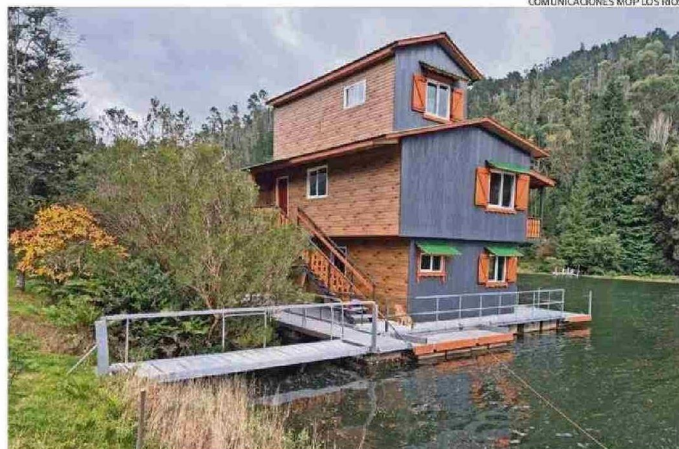
## FISCALIZACIÓN

“El equipo de la Dirección de Aguas fue a terreno y constató la construcción de una casa flotante en el río Futa, con estructuras afianzadas al terreno, que se encontraría dentro de los límites del cauce. Hay que aclarar e insistir que, cualquier proyecto de modificación de cauce debe ser ingresado para revisión y aprobación de la DGA,

para evaluar si de alguna manera altera el régimen de escurrimiento de las aguas o pueda causar daños a la vida de las personas”, dijo la seremi de Obras Públicas de Los Ríos, Nuvia Peralta.

Desde el MOP explicaron que el infractor realizó sus descargos, indicando que la casa está en construcción y que el muelle sobre el cual se encuentra armada es temporal, ya que una vez finalizada, ésta sería trasladada. Además, dijo desconocer que requería autorización de la DGA para instalar un muelle.

También explicaron que la DGA solicitó al infractor presentar antecedentes para determinar si la obra efectuada



LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGUAS ESTUVO A CARGO DE FISCALIZAR LA DENUNCIA DE LA JUNTA DE VECINOS.

en el río Futa altera o entorpece el régimen de escurrimiento y si podría producir daños a la población y sus bienes.

Sin embargo, el infractor no presentó la información solicitada y el informe técnico de la DGA acreditó que la obra, junto con no contar con la autorización pertinente, altera el régimen de escurrimiento de

las aguas y podría causar daño a la vida de las personas, por lo que corresponde aplicar una multa de 51 UTM.

“En base a los criterios de ponderación, se aplicó la multa en segundo grado en su monto mínimo y se ordenó al señor Koch destruir la obra, para restituir el cauce del río Futa a su estado original, retirar el

material y reponer el trazado y pendiente original en un plazo de 2 meses. En caso de que el infractor no retire el muelle y la infraestructura que lo sostiene en el río, arriesga una segunda multa que fluctúa entre las 100 y 1.000 UTM y la destrucción de la obra”, comentó la directora regional de Aguas del MOP, Francisca Vergara. 